

BIENESTAR ESTUDIANTIL

INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE  
DESARROLLO  
HUMANO



CRE-SER

BIENESTAR ESTUDIANTIL

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN  
PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO  
ECONÓMICO Y BECAS

AGOSTO 2018

## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	1
2. ALCANCE .....	1
3. RESPONSABLES .....	2
4. INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN .....	2

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Tnlga. Johanna Tejada Cargo: Coordinadora Bienestar Estudiantil	Nombre: Econ. Susana Fernández Cargo: Vicerrectora Administrativa	Nombre: Dra. Yolanda Suárez Cargo: Rectora
Fecha: agosto 2018	Fecha: agosto 2018	Fecha: agosto 2018

## **BIENESTAR ESTUDIANTIL**

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABLES**
- 4. INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN**

## **1. ANTECEDENTES**

El Instituto Tecnológico Superior CRE-SER, es un establecimiento educativo particular, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, creado mediante Resolución Nro RCP-S13-Nº240.04 de fecha 22 de julio de 2004 y registrado en el Ex - CONESUP, con el Nro02322 CONESUP-PA el 23 de mayo de 2005, con Estatuto debidamente aprobado por el CONESUP y con el nuevo proyecto enviado al Consejo de Educación Superior CES, que forma parte del sistema de educación superior del Ecuador.

En base al Reglamento de Bienestar Estudiantil, aprobado el H. Consejo Gubernativo del Instituto Tecnológico Superior CRE-SER firmado el 23 de enero del 2013, se considera:

Que el Art. 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES dispone que toda las instituciones de educación superior tienen que mantener una unidad administrativa de bienestar estudiantil, destinada a promover la orientación vocacional y profesional; y a facilitar la obtención de créditos, estímulos, apoyo económico y becas a los estudiantes, a quienes se les debe garantizar un ambiente de respeto a sus derechos y a su integridad físicas, psicológica y sexual.

Por lo que se establece que:

Art. 2. Funciones del Departamento.- Es función y atribución del Departamento de Bienestar Estudiantil, como unidad administrativa de apoyo formativo, de auxilio económico y de integración social de los estudiantes del Instituto, encargada de planificar, organizar, coordinar y ejecutar los servicios de becas, de crédito, de salud, de servicios, y, todos aquellos que, en virtud de este Reglamento puedan implantarse en el futuro.

Tomando en cuenta la base legal escrita anteriormente, el Instituto CRE-SER inició sus actividades con educación presencial en abril del año 2005. Desde octubre del año 2010, cuando el instituto inició su modalidad semipresencial, se han otorgado ayuda económica a los estudiantes a manera de becas completas y porcentajes de descuento en el pago de la colegiatura, entregando este beneficio en un total de 114 veces hasta abril del 2017. Sin embargo, se identifica la necesidad de realizar políticas de acción para regular los procedimientos para la postulación, selección, adjudicación, registro, seguimiento, mantenimiento y suspensión de becas la entrega de estos beneficios en función del bienestar estudiantil.

## **2. ALCANCE**

El presente documento ha sido desarrollado con la finalidad de brindar a los estudiantes un instructivo detallado y claro, con pasos a seguir, para que puedan realizar de forma eficiente el proceso de aplicación para la obtención de Apoyo Económico.

### **3. RESPONSABLES**

Los responsables de la aprobación y cumplimiento de este instructivo son quienes conforman la Comisión de Bienestar Estudiantil:

- Rectorado.
- Vicerrectorado Administrativo.
- Responsable de la Comisión de Bienestar Estudiantil.

### **4. INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN**

El estudiante tomará en consideración lo siguiente:

#### **POLÍTICA**

- Se entregará una beca completa de la carrera a quienes hayan obtenido un cupo en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), entidad de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Para que ésta se haga efectiva, la mencionada entidad deberá entregar a la institución los respectivos documentos que validen el cupo y el beneficio de la beca al estudiante.
- Los estudiantes pueden acceder a este beneficio a partir del segundo semestre, siempre y cuando estén matriculados y estén al día en los pagos a la institución.
- Los estudiantes deberán tener más de 9.00 de promedio en sus calificaciones del semestre anterior inmediato.
- Tendrán prioridad de este beneficio aquellos estudiantes que tengan bajos ingresos, quienes pertenezcan a una población vulnerable, y quienes mantengan un buen rendimiento académico.
- Los estudiantes no deberán tener ayuda del IECE o algún otro crédito educativo.
- Los estudiantes deberán tener los documentos de matrícula en regla.
- La asignación de becas será semestral.
- Cada semestre se entregará la distinción académica Wilhelm Reich que automáticamente concede una media beca al estudiante con el promedio más alto del semestre.
- Para postular a la obtención de Apoyo Económico los estudiantes no deberán contar con alguna otra clase de Apoyo Económico directo y/o Beca brindado por la institución.

#### **PROCEDIMIENTO**

- Se socializan los instructivos, políticas, procedimientos y formularios actualizados por las vías elegidas por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, junto con la fecha de apertura y finalización de la postulación para Apoyo Económico al inicio de cada semestre.
- Se colocan los instructivos, políticas, procedimientos y formularios actualizados en la página web institucional.
- Los estudiantes deben descargar e imprimir el formulario de la página web de la institución.

- El formulario debe ser llenado y entregado a secretaría junto con los requisitos solicitados.
- Se receipta la documentación a través de secretaría. Es responsabilidad de esta instancia recopilar la información completa. De otra forma no procede.
- Secretaría se encarga de completar el formulario: promedio del estudiante, correspondiente al semestre inmediato anterior.
- Una vez vencido el plazo, se cierra la recepción de solicitudes para la obtención de Apoyo Económico.
- Secretaría entrega a la Coordinación de Bienestar Estudiantil todas las solicitudes.
- La comisión de Bienestar Estudiantil procede a la revisión de cada solicitud, la califica en función de los siguientes parámetros:
  - ~ *30% Académico* - promedio de 9.00 en adelante.
  - ~ *30% Económico Social* – ingreso mensual entre: sueldo básico vigente - \$1.000,00USD.
  - ~ *10% Actividades Complementarias* –según análisis de la información.
  - ~ *10% Acción Afirmativa* –según análisis de la información.
  - ~ *20% Capacidades Diversas* –según análisis de la información.
- Una vez revisadas y evaluadas estas solicitudes, la comisión se pronuncia para la asignación de Apoyo Económico mediante un acta.
- La Coordinación de Bienestar Estudiantil redacta el documento “Proclamación de resultados”; el que, con la aprobación y firma de Rectorado, se notifica a los estudiantes favorecidos y a los no favorecidos el resultado de su postulación, por la vía elegida.
- Se comunica al Representante de Promotores las asignaciones con sus respectivos montos para su ingreso en el sistema.
- Todas las postulaciones se archivarán en una carpeta específica de BECAS Y APOYO ECONÓMICO por período de semestre.

## DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Ficha de solicitud de Apoyo Económico, con toda la información solicitada, letra legible, sin tachones ni enmendaduras.
- Adjuntar a la solicitud:
  - o Copia de la planilla de luz, agua o teléfono reciente (últimos 3 meses).
  - o Copia del último rol de pagos / formulario de declaración del Impuesto a la Renta del año anterior inmediato
  - o Mecanizado de aportaciones al IESS.
  - o Copia de Cédula de Ciudadanía.

## NOTAS:

- Secretaría recibirá esta documentación hasta la fecha indicada por la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- No se aceptará ninguna solicitud luego de la fecha acordada.